## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## HA DICTADO

El siguiente:

## DECRETO A.N. N°. 7314

## DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA "ASOCIACION COORDINADORA NACIONAL, LISIADOS, VICTIMAS, VETERANOS DE GUERRA NICARAGUA", "LA COORDINADORA"

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION COORDINADORA NACIONAL, LISIADOS, VICTIMAS, VETERANOS DE GUERRA NICARAGUA", pudiendo abreviarse simplemente como "LA COORDINADORA"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.
- Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3 La "ASOCIACION COORDINADORA NACIONAL, LISIADOS, VICTIMAS, VETERANOS DE GUERRA NICARAGUA", pudiendo abreviarse simplemente como "LA COORDINADORA"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional